



Inspección SEVESO y Evaluación del Informe de Seguridad

Más valor.
Más confianza.



Cumple el RD 840/2015: Control efectivo de accidentes graves

Realizamos inspecciones reglamentarias SEVESO y evaluaciones documentales del Informe de Seguridad en establecimientos afectados por el RD 840/2015. Como Organismo de Control, verificamos las medidas técnicas, organizativas y de gestión implantadas para prevenir accidentes graves y limitar sus consecuencias.

¿Qué establecimientos están afectados por la normativa SEVESO?

El RD 840/2015 se aplica a establecimientos en los que estén presentes, puedan estarlo o puedan generarse sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a los umbrales de su Anexo I. La clasificación depende de:

- El tipo y la peligrosidad de las sustancias.
- Las cantidades almacenadas o manipuladas.

- Las características de los procesos.
- La posible generación de sustancias peligrosas por pérdida de control.
- La aplicación de la regla de suma, cuando proceda.

Según estos criterios, el establecimiento puede clasificarse como de nivel inferior o nivel superior, con distintas obligaciones de inspección, documentación y gestión de la seguridad.



Inspección reglamentaria SEVESO

La inspección permite comprobar de forma planificada y sistemática el cumplimiento de los requisitos aplicables.

¿Qué verificamos durante la inspección?

- Las medidas para prevenir accidentes graves y limitar sus consecuencias.
- La correspondencia entre la documentación y la situación real del establecimiento.
- La implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad.
- La organización, las responsabilidades y los procedimientos internos.
- Los controles, registros, mantenimientos e inspecciones asociados.
- La preparación y respuesta ante emergencias.

Frecuencia de las inspecciones

Con carácter general, las visitas in situ tienen una periodicidad máxima de:

- Un año para establecimientos de nivel superior.
- Tres años para establecimientos de nivel inferior.

Estos intervalos pueden variar según el programa establecido por la autoridad competente.

Evaluación documental del Informe de Seguridad

Los establecimientos de nivel superior deben disponer de un Informe de Seguridad que identifique y evalúe los riesgos y justifique las medidas adoptadas para prevenirlos y mitigar sus consecuencias.

TÜV SÜD evalúa la documentación aplicable y emite el correspondiente dictamen técnico, que puede incluir:

- Informe de Seguridad.
- Política de Prevención de Accidentes Graves.

- Sistema de Gestión de la Seguridad.
- Análisis de Riesgos.
- Plan de Emergencia Interior o de Autoprotección.
- Medidas de prevención y mitigación.
- Información para la planificación de la emergencia exterior.
- Documentación asociada a modificaciones relevantes.

¿Cuándo debes solicitar el servicio?

- Se aproxime una inspección periódica.
- Se elabore o actualice el Informe de Seguridad.
- Cambien las sustancias peligrosas o sus cantidades.
- Se modifiquen procesos, instalaciones o almacenamientos.
- Cambie el nivel de afectación.
- La autoridad competente solicite una verificación.
- Sea necesario revisar la implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad.

¿Por qué elegir TÜV SÜD?

Obtendrás una evaluación independiente y rigurosa para:

- Detectar desviaciones e incoherencias.
- Contrastar la documentación con la realidad del establecimiento.
- Verificar la implantación de las medidas de seguridad.
- Responder con solvencia ante requerimientos administrativos.
- Demostrar el cumplimiento del RD 840/2015.



Servicios relacionados

- Marcado CE de equipos a presión
- Inspección de Almacenamientos APQ
- Inspección de protección contra incendios (PCI)

